GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2389 -- DE 2024

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Ley 715 de 2001, Ley 1635 de 2013, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el (la) funcionario (a) **FABIO EMILIO GOMEZ DORIA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 13886344 se encuentra vinculado(a) a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo Docente de aula, en el área de conocimiento Primaria, en el(a) I.E Santa Teresita, Sede Divino Niño, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Que el señor(a) **FABIO EMILIO GOMEZ DORIA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 13886344, mediante radicado SAC Nro. ARA2024ER006839 de fecha 23 de agosto de 2024, solicita una licencia Remunerada por Luto, soportada según Certificado de Defunción Antecedente para el Registro Civil No. 24089820649761 por el fallecimiento ocurrido el día 17 de agosto de 2024 de su, hermana ROCIO DEL ROSARIO GOMEZ DE CONTRERAS, quien en vida se identificó con el número de documento 28011582.

Que de acuerdo al artículo 2.2.5.5.15 del decreto 648 del 2017, indica: *"**Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, **contados a partir del fallecimiento** de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, articulo 01, o las normas que la modifiquen o adicionen.*

Que mediante Decreto No.427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **FABIO EMILIO GOMEZ DORIA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 13886344, Licencia remunerada por Luto, quien se encuentra vinculado a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo Docente de aula, en el área de conocimiento Primaria, en el(a) I.E Santa Teresita, Sede Divino Niño, del municipio de Sede Divino Niño, Departamento de Arauca por el término de cinco (05) días

RESOLUCIÓN No. 2389 **DE 2024**

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

hábiles, por el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2024 al 26 de agosoto de 2024, debiéndose reintegrar a sus labores el día 27 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado según correo registrado en su hoja de vida (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de lo estipulado en el artículo primero del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 AGO 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			